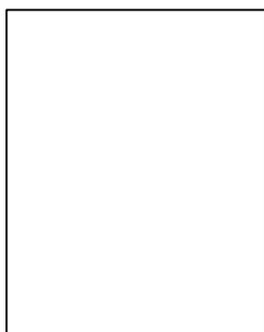


Equipo de Investigación Histórica

## Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **BERRETA HERNANDEZ, Nelson  
Simón.**



### Datos personales:

- Documento de Identidad: Sin datos.
- Credencial Cívica: BVB 17.191.
- Edad: 30 años.
- Fecha de nacimiento: 08/10/1942.
- Lugar: Cardona, departamento de Colonia.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Sin datos.
- Hijos/as: No tuvo.
- Domicilio: Camino del Andaluz, Km. 5, s/n. Montevideo.
- Ocupación: Sin datos.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Alias: Yamandú. Fructuoso.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

### Detención y fallecimiento:

- **Descripción de la detención:** El 14/07/1972, en Casavalle esquina Coronel Raíz, a las 20 horas. En el marco de operaciones de inteligencia las Fuerzas Conjuntas logran ubicar el lugar donde Berreta iba a

#### Equipo de Investigación Histórica

concurrir, siendo detenido. A partir del 8 de julio se había desplegado un operativo represivo por el que son detenidos integrantes de la columna N° 7 del M.L.N.-T. a los que Berreta estaba vinculado orgánicamente.

- **Unidad captora:** Región Militar N° 1. Grupo de Artillería N° 1 “Pantanos”, ubicado en Santín Carlos Rossi sin número, Ruta 1, Cuartel de la Paloma.
- **Fecha de muerte:** 15/07/1972.
- **Lugar de muerte:** Capitulares N° 1377, barrio Conciliación, Montevideo.
- **Hora:** 03:50 horas.
- **Circunstancia de muerte:** Posterior a su detención y durante el interrogatorio, Berreta intenta burlar a sus captores y ofrece colaborar, buscando una oportunidad para darse a la fuga.

En esas circunstancias es trasladado en una camioneta hacia dos supuestos locales del M.L.N.-T. En el primer lugar al que concurren no acontece ningún hecho y es trasladado a la calle Capitulares N° 1377, donde solicita descender del vehículo, siendo autorizado. Berreta baja esposado, comenzando a caminar mientras es seguido por los custodias. En ese momento se lanza a correr mientras grita “*déjenme ir, no quiero volver*”, recorriendo aproximadamente 30 metros, circunstancia en el que Teniente 1° Sergio Velazco ordena abrir fuego, recibiendo Berreta una ráfaga de ametralladora, por lo que es conducido al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, donde se certifica su muerte.

A su vez, en el informe elevado por el Jefe de la Unidad, Teniente Coronel Rubio, al Jefe de la Región Militar N° 1, surge una variante respecto del relato anterior. En el mismo se afirma que una vez llegado a la calle Capitulares N° 1377 Berreta desciende del vehículo para intentar reconocer el local, lo que da resultado negativo, y cuando vuelve a subir al mismo “*dio un puntapié, empujando a uno de sus custodias y dándose de inmediato a la fuga*”.<sup>1</sup>

- **Documentación sobre la defunción:**
  - Certificado de Defunción. N° 166105. Firmado por el Dr. José A. Mautone. Certifica la muerte de Edison Simón [sic] Berreta Hernández por “herida de bala” en el tórax, a las 03:50 minutos del día 15/07/1972 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

---

<sup>1</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Nelson Berreta. Ficha Matriz N° 199, año 1986. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

#### Equipo de Investigación Histórica

Del estudio necrónico surge *“como causa de muerte, la herida de bala torácica, con hemorragia aguda”*.<sup>2</sup>

- **Testigos:** Sin datos.
- **Testimonios:** Sin datos.
- **Responsabilidad institucional:** Región Militar N° 1, Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Grupo de Artillería N° 1 “Pantanosos”.
  - Jefe del Grupo de Artillería N° 1, Teniente Coronel Alfredo A. Rubio; 2do. Jefe de la Unidad, Mayor Enrique A. Rossi. Capitán de Servicio de la Unidad, Capitán Luis M. Agosto.
  - Participaron del operativo: Teniente 1° Sergio Washington Velazco Villanueva (encargado del operativo); Teniente 2° José Artigas Sosa Goitia; Cabo 2° Walter Álvez; Apt. Clodomiro Martínez, Soldados de 1° Ramón Silva, Leonardo Vidal Antúnez (quien portaba el arma que hirió de muerte a Berreta) y Ángel de los Santos.

#### Contexto histórico:

1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención –por parte de las Fuerzas Conjuntas- de un total de 2146 ciudadanos,<sup>3</sup> así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).<sup>4</sup>

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional –Tupamaros (M.L.N.- T.) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes.<sup>5</sup> Así, el

<sup>2</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Nelson Berreta. Ficha Matriz N° 199, año 1986. Informe realizado por el Dr. Mautone al Juez Militar de Instrucción. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>3</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>4</sup> Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

<sup>5</sup> Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura

#### Equipo de Investigación Histórica

M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972,<sup>6</sup> cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que permitió, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prorroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos.

#### Casos conexos:

Estas detenciones se enmarcan en los operativos represivos desplegados en contra del Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros por las Fuerzas Conjuntas a lo largo de 1972. En particular y en este caso concreto en contra del “Plan Collar”.

El Plan Collar, fue elaborado entre fines de 1970 y principios de 1971 - libro de Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental<sup>7</sup>- por los militantes presos en Punta Carretas. La intención principal era la de plantear e

---

Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

<sup>6</sup> Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Disponible en:  
<https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

<sup>7</sup> Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental*, Tomo 1, *Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 506.

#### Equipo de Investigación Histórica

instalar la “guerrilla suburbana” frente a “*una etapa de “hostigamiento directo” que se visualizaba como inminente*”.<sup>8</sup>

El Plan Collar se desarrollaba en base a una infraestructura de arco que tenía como cometido aislar a Montevideo impidiendo así el acceso a la capital, de esta manera el mismo se desplegó: desde la playa Kiyú en el Departamento de San José, sobre el oeste; hasta la desembocadura del arroyo Solís Grande, en el límite de los departamentos de Canelones y Maldonado, sobre el este<sup>9</sup>. La zona circundante a Montevideo abarcaba un radio de unos 70 kilómetros aproximadamente.

Espacialmente se apoyó en lugares tales como: montes, playas, baldíos, rancheríos, chacras, villas, pueblos, ciudades, zonas-dormitorios, estancias, zonas densas y poco pobladas, balnearios y más. Los balnearios -en particular- eran considerados la “*base principal al principio del plan por: baratatura de terrenos, alquileres y edificación, facilidades de instalarse, población flotante que admite movimientos “raros”, zona muy arbolada y con una buena vegetación, piso de arena fácilmente usable para berretines de todo tipo, gran variedad de coberturas posibles, muchos terrenos públicos (toda la costa por ej.), muchos izquierdistas, etc*”.<sup>10</sup>

Las acciones del Plan Collar y su desarrollo, según documento interno del M.L.N.-T., se desplegaba en tres etapas, las primeras dos eran de acercamiento y preparación de la zona (con todo lo que ello implicaba), la última era la de la acción, la que podían incluir: “*a) el hostigamiento directo con tácticas típicas de la guerrilla (emboscadas, trampas, golpes de mano); b) propaganda armada; c) peajes, cobro de impuestos, d) J. [Justicia] Revolucionaria, cárcel del pueblo; e) toma de pueblos y ciudades; f) expropiaciones, etc*”.<sup>11</sup> Asimismo el trabajo político se haría a través de los Comité de Apoyo Tupamaro (CAT), aunque se encomendaba vincularse directamente con las personas y el lugar, buscando ampliar las redes de apoyos y recursos.

Fue llevado adelante por la Columna 7, la cual asumió la responsabilidad de su ejecución. Algunos de sus integrantes fueron:

<sup>8</sup> Blixen, Samuel, *Sendic*, Ediciones Trilce, Montevideo, 2000, pág. 212.

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (F.H.C.E.), Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Archivo de la Lucha Armada “David Cámpora”. Documento “MLN Internos. Plan Collar”.

<sup>11</sup> Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (F.H.C.E.), Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Archivo de la Lucha Armada “David Cámpora”. Documento “MLN Internos. Plan Collar”.

**Equipo de Investigación Histórica**

José Alberto Mujica Cordano, Tabaré Rivero Cedrés, Leonel Raúl Martínez Platero, y otros.

**Proceso Judicial:**

- 28/07/1972. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se instruyó la Causa N° 2149 en la cual se investigaron los hechos.
- 13/06/1973. Sentencia de Clausura.
- 21/06/1973. Pasa al Supremo Tribunal Militar.
- 00/00/1973. Archivo General. Supremo Tribunal Militar. Causa N° 109/86 L.C. 15 Fo. 669. Procesado por la Justicia Militar. N° 3162.

**Gestiones en democracia.**

**Denuncias.**

- 15 al 29/10/2011. Denuncia presentada en la Seccional 12 de Policía de Montevideo, sobre el asesinato de Nelson Berreta Hernández en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

**Causas Judiciales.**

- 00/00/2012. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10° Turno. Autos caratulados: BERRETA HERNÁNDEZ, Nelson Simón – Su muerte. Ficha 97-98/2012.
- 12/08/2015. Suprema Corte de Justicia. Sentencia. La Sede resolvió desestimar el recurso de prescripción del delito presentado por la defensa de los acusados por considerar el delito denunciado de carácter de lesa humanidad.
- 26/10/2015. Suprema Corte de Justicia. Sentencia 263/2015. Casación penal. Se rechaza la excepción de inconstitucionalidad planteada.
- 17/03/2016. Según denuncia el Observatorio Luz Ibarburu<sup>12</sup>, abogados del Centro Militar intentaron impedir la actuación de los abogados de los denunciantes:

<sup>12</sup> <http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Berreta032016.pdf>

#### **Equipo de Investigación Histórica**

*“El pasado 17 de marzo en una audiencia realizada en el Juzgado Penal de 10° Turno (...) la defensa de los militares Luis Agosto, Leonardo Vidal, Clodomiro Martínez y Ramón Silva cuestionaron la presencia de los abogados del Equipo Jurídico del Observatorio Luz Ibarburu (...). Y que en caso de que la Jueza admitiera la participación, sus defendidos no responderían a las preguntas que les formularan los abogados del Observatorio. En la citada audiencia (...) la Jueza rechazó el planteo (...).*

*Los militares ante las preguntas del Juez y la fiscalía alegaron olvido respecto de los hechos investigados. Incluso desconocieron sus propias declaraciones que en 1972 efectuaron ante la Justicia Militar, a pesar que la Jueza les mostró las actas en las que éstas aparecían y sus propias firmas.*

*En cuanto a las preguntas que formularon los abogados del Observatorio y que algunas de ellas fueron efectuadas por la Jueza asumiéndolas como propias, los militares se negaron a responder. (...).*

*El expediente pasará en vista a la fiscal quién deberá determinar si procede el procesamiento de los indagados que ya agotaron los previsibles recursos para dilatar el pronunciamiento del Ministerio público y la necesaria resolución de la titular de la Sede penal”.*

#### **Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- 07/09/2012. Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Penal de 10° Turno. Oficio N° P-369.

### **Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.**

#### **Informes Policiales.**

- Ficha Patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.).<sup>13</sup>

*“APELLIDOS: BERRETA HERNANDEZ. (a) “Yamandú”*

<sup>13</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**Equipo de Investigación Histórica**

NOMBRES: *Nelson Simón.*

[Ficha]

38521

Hijo de:

Nacido el:

Lugar:

Estatura:

Col. Ojos:

Raza:

Marcas y Peculiaridades:

ORGANIZACIÓN: “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).

Profesión:

Lugar de trabajo:

Domicilio:

Documento:

C.C.: BVB 17.191

Pasaporte:

Cpta. Asunto:

Datos familiares:

FALLECIDO

**OBSERVACIONES**

16.07.72. Según informan las Fuerzas Conjuntas, por intermedio de la Prensa del día de la fecha, el causante integrante del “Movimiento de Liberación Nacional” (Tupamaros), al intentar fugar, en momentos en que el mismo había sido llevado a una zona donde indicaría el lugar en que se encontrarían otros sediciosos, fue herido de muerte por integrantes de las mencionadas Fuerzas Conjuntas. Dicha información fue proporcionada por el Comunicado de Prensa N° 327.-

23.08.72. Por comunicado N° 327 del 15/07/72 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se amplían las causas de su fallecimiento. –apm-  
MICROFILM – AGOSTO 1977

26.04.79. Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydee D’AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.-  
ASUNTO Bulto N° 205. -ic-

ABRIL 1983 REVISADO

PROCESADA 20.10.1987

BERRETA HERNANDEZ: *Nelson Simón.*

Hoja

No. 2.

**OBSERVACIONES**

07.12.91. En la fecha se agregan las anotaciones de ficha N° 30482: “16.04.73: Por Comunicado N° 797 del 14-04-73 de la Oficina de Prensa de las FF.CC. y al conmemorarse un año de los luctuosos acontecimientos registrados el 14-4-72, se informa que intervino directamente en el asesinato del Capitán de Corbeta Motto. Se establece que se halla detenido”. –err-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-08

REV. 1999 N° 029”.

**Equipo de Investigación Histórica**

- Julio de 1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual.<sup>14</sup>

*“Dirección Nacional de Información e Inteligencia.  
Departamento N° 4*

*MEMORANDUM*

*Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en el mes de Julio de 1972.*

*Día 15 – Al intentar huir, es herido de muerte el TUPAMARO: BERRETA HERNANDEZ*

*A través de lo aportado por extremistas detenidos en la instancia de interrogatorios a que vienen siendo sometidos, se logra saber del “contacto” que uno de los integrantes de la organización llevaría a cabo el día 14 del corriente. Es así, que ya en poder de las Fuerzas Conjuntas todos los elementos necesarios, se planifica y luego se lleva a la práctica el procedimiento para la captura del delincuente, materializándose la misma ese día y en esas circunstancias narradas anteriormente, portando el faccioso en el momento de su detención, un Revólver cal. 38, una granada TNT de fabricación casera y documentación falsa, como así también de la organización, siendo posteriormente identificado como:*

*Nelson Simón BERRETA HERNANDEZ, (a) “YAMANDU”, domiciliado en Cno. DEL ANDALUZ s/n. El nombrado, al ser interrogado en primera instancia, expreso su voluntad de cooperar, solicitando ser conducido al lugar que habitualmente se ocultaba y en el cual presumiblemente se encontrarían otros facciosos, el cual, al no acatar la voz de alto, se abrió fuego contra el mismo, siendo herido. Trasladado al Hospital Militar Central a fin de que el nombrado fuera asistido, al llegar al mismo, se comprobó su deceso. (...).”*

- Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. *“Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974”*.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784\_1247. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>15</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**Equipo de Investigación Histórica**

“POLICÍA DE MONTEVIDEO

N.º 5001/56

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

ASUNTO

*Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.*

[Escrito a mano dice] *Actualizada a marzo de 1976 –FPS-*

[En un listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente dice:]

<i>Nombre</i>	<i>Fecha</i>	<i>Referencia</i>
(...)		
BERRETA HERNANDEZ, Nelson Simón	-----	Cdo. FF.CC. N°
327/972		
(...)”.		

**Informes Militares.**

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).<sup>16</sup>

	“020148-3	<i>E Foja 1</i>
Ministerio de Defensa Nacional		<i>Dep. 1</i>
S.I.D.		
		<i>Confec. 8.9.72</i>
BERRETA HERNANDEZ	Nelson Simón	
<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>	
Alias: (a) “Yamandú” “Fructuoso”		
DOCUMENTOS: C/C	C/I	
<i>Serie N.º</i>	<i>N.º</i>	<i>Dpto.</i>
OTROS DOC:		
<i>Pasaporte</i>	<i>Lib. Enrol.</i>	<i>Etc.</i>
NACIMIENTO:		
<i>Fecha</i>	<i>Lugar</i>	
DOMICILIO: Cno. del Andaluz s/n.		
<i>Calle N°</i>	<i>Telef.</i>	
PROFESION U OCUPACION:		
LUGAR:	<i>CARGO:</i>	
IDEOLOGIA POLITICA:	<i>CLASIFICACIÓN:</i>	
DATOS COMPLEMENTARIOS:		
<i>Est. Civil</i>	<i>Conyugue</i>	<i>Hijos</i>

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 383rr: rollo 383rr\_416 a rollo 383rr\_418. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Otros familiares

020148-3

Foja 2

FECHA	DOCUMENTOS	ANTECEDENTES A REGISTRAR
[ilegible] 72	D. 2685 PN. JPM	Expresó su voluntad de cooperar, pidiendo ser conducido al lugar donde se ocultaba, al llegar al mismo, intentó huir siendo muerto. (W)
14.9.72 P.E.I.	3033 154/72	Identificado como integrante de la Col. 7. (DG)
14.9.72	3031	Cobertura inicial Local "Coronilla" o "El Tala", afuera de Las Piedras, con berretín. Ordenaba trabajos en Local "El Zorro o "El Tala", Santa Rosa 728, Las Piedras, Taller de chapa con berretín. Local "La Pulga". Local "La Flaca" en General Hornos casi la Vía. (DD)
05.04.73	639	Aclaración del asesinato del Cap. de Corbeta Ernesto Motto. Intervino directamente en la acción portando un revolver Col. 38, estaba al volante del vehículo. (DD)
14.04.73	Cdo. FF.CC. Nro. 327	Ídem. del anterior. Encontrándose detenido. (OO)
26.02.73	227 SUMI	Designa a Carlos VILLABA como encargado del Sector Servicios, dependiendo directamente de Montevideo. (J)
00.05.82	14.543/82	Menciona páginas 330 y 334 del libro "TESTIMONIO DE UNA NACIÓN AGREDIDA". Evaluación: A-1 (GM) (LA)

BERRETA HERNANDEZ, NELSON SIMON

Foja 3

FECHA	DOCUMENTOS	020148-3 ANTECEDENTES A REGISTRAR		
10.08.83	15.728 Pág. 126 y 127	-Fallecido: integraba el Movimiento Tupamaro y fue herido de bala al intentar fugar. - Actuaron: J.M. de Instrucción de 1ero. Turno. - Fiscal Militar de 4to. Turno. - 21.06.973 Registra entrada al S.T.M. EVAL: A-1 (Y) FORM: n° 13035		
		<table border="1"> <tr> <td>11841/82 Pág. 607</td> <td>Posee antecedentes en el CO.N.A.E EVAL: A-1 (ps) INDICA</td> </tr> </table>	11841/82 Pág. 607	Posee antecedentes en el CO.N.A.E EVAL: A-1 (ps) INDICA
11841/82 Pág. 607	Posee antecedentes en el CO.N.A.E EVAL: A-1 (ps) INDICA			

**Equipo de Investigación Histórica**

28.2.84	31852/83	<p><i>Cuadro Almería. Integraba el Ejecutivo en representación del Interior. Permanece en el ejecutivo junto a “Leonel” [Mauricio Rosencoff] y “Nepo” [Adolfo Wasen] en 1971. Por no cumplir órdenes de acciones en el interior es separado del Ejecutivo, entrando en su lugar “Mauro” y “Octavio” [Henry Engler]. Luego es encuadrado en un grupo de acción, primero en la Col. 15 y luego pasa al “Collar” con el seudónimo de “YAMANDÚ”. Eval: A-1 (KE)</i></p> <p style="text-align: center;"><i>MICROFILMADO”.</i></p>
---------	----------	--

- Ficha Patronímica confeccionada por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).<sup>17</sup>

**“3842**

Apellido P.      Apellido M.      Apellido E.      1er Nombre      2do Nombre  
Fecha

BERRETA      HERNANDEZ      Nelson      Simón  
18.11.972

ALIAS: “Yamandú”      C I      de      C.C. Serie: N°  
Nacionalidad:      Est. Civil:      F. Nac/Edad:      Lugar:  
Reg Fot:      Indiv. Dact.      Estat:      Peso:  
Cabellos:      Ojos:      Cejas:      Nariz:  
Otras señas:  
Domicilio: Cno. del Andaluz s/n      entre/calle  
Ocupación:      Dirección trabajo:  
Nombre esposa/concubina:  
Nombre hijos:

Ver ficha antecedentes  
Ver comunicado N° 327de  
fecha 15.07.72 (MUERTO)

[El siguiente texto es transcripto a la ficha totalmente en manuscrito]

**3842**

Fs. 2  
Apellido P.      Apellido M.      Apellido E.      1er Nombre      2do Nombre  
Hernández      Nelson      Simón

*ANTECEDENTES: Cuando Almería, integra el Ejecutivo en representación del Interior. Permanece en el Ejecutivo junto a Leonel y Nepo hasta 1971. Por no cumplir*

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 584: rollo 584\_1233 y rollo 584\_1234. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

#### Equipo de Investigación Histórica

la “orden de acciones” en el interior es separado del Ejecutivo, actuando en su lugar “Mauro” y “Octavio”. Luego es encuadrado en un grupo de acción; primero de la Col. 15 y luego para el “Collar” con el seudónimo de “Yamandú”.

- 14/07/1972. Grupo de Artillería N° 1. Guardia de Prevención. Operativo realizado en esta Unidad. Informe al Segundo Jefe de la Unidad.<sup>18</sup>

“(…) Pantanoso, 14 de julio de 1972.

SEÑOR SEGUNDO JEFE DEL GRUPO DE ARTILLERÍA N° 1.-

Cúmpleme informar a usted que en el día de la fecha en circunstancias en que el suscrito cumplía funciones de Capitán de Servicio fue informado por el Señor Teniente 1ero. SERGIO VELAZCO que mientras cumplía un Operativo del cual él estaba a cargo dispuesto por el Comando y llevando a un detenido de nombre NELSON SIMÓN BERRETA HERNÁNDEZ que iba a reconocer dos locales como pertenecientes al movimiento sedicioso, al llegar al lugar en determinado momento éste se dio a la fuga desoyendo las voces de “alto” reglamentarias y dos disparos efectuados por el mencionado Señor Oficial con fines intimidatorios, entonces el Señor Tte.1ro. Velazco dio la orden que se efectuara una ráfaga de sub-metralladora P.45 alcanzando al sedicioso con dos disparos, éste fue conducido inmediatamente en la misma camioneta al H. C.F.F.AA.

Saluda a usted atentamente.-

El Cap. De Servicio

Cap. Luis M. Agosto [Firma]”.

- 15/07/1972. Grupo de Artillería N° 1. Operativo realizado en esta Unidad. Oficio al Jefe de la Región Militar N° 1.<sup>19</sup>

“Pantanoso, 15 de julio de 1972

SEÑOR JEFE DE LA REGIÓN MILITAR N° 1

Cúmpleme llevar a conocimiento del Señor Jefe de Región lo siguiente:

Que a la hora 2000 aproximadamente fue detenido en las inmediaciones de Casavalle esquina Eduardo Raíz un individuo del cual se poseía información que pertenecía al M.L.N.

Que llegado a esta Unidad se constató que su documentación respondía a la C.I. N° 942.667 a nombre de ZIGMUG SEGAL GWIAZM portando a su vez papeles y elementos pertenecientes a la organización sediciosa, un revólver calibre 38 y una granada de fabricación casera.

Que interrogado admitió que su nombre legal era NELSON SIMÓN BERRETA HERNÁNDEZ domiciliado en Cno del Andaluz Km. 5 s/n y que pertenecía al M.L.N. funcionando con el alias de “YAMANDÚ”.-

<sup>18</sup> Archivo Judicial de Expedientes provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Expediente de Nelson Berreta. Ficha Matriz N° 199, año 1986. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>19</sup> Ídem.

### Equipo de Investigación Histórica

*Que declaró conocer dos locales como pertenecientes al movimiento sedicioso.  
Que fue conducido para su reconocimiento en una camioneta C/10 a cargo de 2 SS.OO.  
y 10 elementos de Tropa en el operativo N° 2682 asignado por OCOA que finalizó sin  
novedad.*

*Que una vez arribado a reconocer una finca que adujo no poder precisar si era el local  
previsto o no, el que se encuentra en Capitulares 1377 con resultado negativo, al  
reconocer el mismo y al ascender al vehículo dio un puntapié empujando a uno de sus  
custodias dándose de inmediato a la fuga.-*

*En su intento de fuga recorrió 30 metros doblando en una esquina de la mencionada  
calle con Albeniz amparándose en la oscuridad, dándosele la voz de “alto”  
desacatándola.*

*En virtud de lo relatado con anterioridad se le disparó una ráfaga de ametralladora  
hiriéndolo de 2 balazos.*

*Conducido de inmediato al H.M.C.FF.AA. se produjo su deceso a consecuencia de las  
heridas recibidas.*

*Saluda a usted atentamente.-*

*El Jefe del Grp. A. /I.-*

*Tte. Cnel. Alfredo A. Rubio [firma]”.*

- 16/07/1972. Grupo de Artillería N° 1. Transcripción parcial de las declaraciones del Teniente 1° Sergio Velazco ante el Juez Sumariante de la Unidad, Capitán Ricardo J. Apolo.<sup>20</sup>

*“(…)*

*PREGUNTADO: Que manifieste lo que sabe del hecho.*

*CONTESTO: Que el día 14 de los corrientes por orden del Comando el suscrito  
salió con una camioneta C/10 con el Tte. 2do. José Sosa, Cabo 2ª. Walter Alvez, Apt.  
Clodomiro Martínez, Sdo. 1° Ramón Silva, Sdo. 1° Leonardo Vidal y Sdo. 1° Ángel de  
los Santos transportando al sedicioso NELSON SIMÓN BERRETA HERNÁNDEZ alias  
“Yamandú” dirigiéndose a dos locales que dicho sedicioso conocía.*

*Al llegar al primer operativo N° 2682 de OCOA finalizó sin novedad, luego se  
trasladaron al segundo local ubicado en Capitulares 1377 y al llegar al mismo el  
detenido solicitó para descender del vehículo con la finalidad de reconocer el local  
siendo autorizado por el suscrito, mientras se realizaba esta acción el detenido  
permanecía esposado y marchaba delante de sus custodias, en determinado momento el  
sedicioso empezó a correr al mismo tiempo que gritaba “déjenme ir, no quiero volver”.  
En su intento de fuga recorrió aproximadamente unos 30 metros y al doblar una  
esquina, siempre amparado en la oscuridad y desoyendo las voces de “alto” el suscrito  
ordenó que se efectuara una ráfaga de Sub-ametralladora P.45 alcanzando al sedicioso  
con dos disparos el cual fue conducido de inmediato en la misma camioneta al  
H.C.FF.AA. (...).*

[Las declaraciones de los demás participantes del operativo son –con pequeñas  
variantes– exactamente iguales a la que antecede]”.

<sup>20</sup> Ídem.

**Equipo de Investigación Histórica**

- Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Servicio de Anatomía Patológica. Estudio necrótico del cadáver de Nelson Berreta.<sup>21</sup>

*“Montevideo, 17 de julio de 1972.-  
SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCIÓN  
PRESENTE,*

*De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Juez de Instrucción, cúpleme informar que se practicó el estudio necrótico en el cadáver de NELSON SIMÓN BERRETA HERNÁNDEZ, de sexo masculino, de aproximadamente 25 años de edad, con buen estado general.*

*El examen externo enseña una herida de bala con puerta de entrada en base de torax izquierdo, parte posterior, a 9 cms de la línea media, sin orificio de salida. Herida de bala, en muslo izquierdo, con puerta de entrada en cara posterior, tercio superior, con salida en cara anterior y erosión en muslo derecho. Erosión superficial en ambas rodillas. Deformación, con hematoma en región maxilar derecho. Genitales externos, orificios naturales y resto de la superficie cutánea sin particularidades.*

*El examen interno, enseña herida de bala torácica, que lesiona pulmón derecho e izquierdo, con sección de aorta y hemorragia aguda pleural.*

*La bala atraviesa vértice torácico, región lateral de cuello, con sección de yugular y carótida, fractura de maxilar inferior y superior, a cuyo nivel se recoge un proyectil.*

*Resto de las vísceras toraco abdominales sin particularidades.*

*EN RESUMEN: Del estudio que antecede surge como causa de muerte la herida de bala torácica, con hemorragia aguda.*

*Todo esto es, cuanto tengo que informar al Sr. Juez de Instrucción.*

*Saluda a Ud. Atentamente,*

*El Jefe del Servicio de Anatomía Patológica,*

*Sr. JOSÉ A. MAUTONE.*

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”.*

- Comando General del Ejército (E.M.G.E.). Partes Periódicos de Informaciones.<sup>22</sup>

*“Reservado*

*Comando General del Ejército*

*Estado Mayor General Ejército*

*Departamento E – II*

*Montevideo*

*31- JUL - 972*

*Parte Periódico de Informaciones*

*Nº 13*

<sup>21</sup> Ídem.

<sup>22</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 1021: rollo 1021\_0630.1972, rollo 1021\_631, rollo 1021\_662 y rollo 1021\_668.1972. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

[En la página 33 de este Parte, que contiene 39 páginas, dice:]

*15 JUL. En circunstancias que era conducido el detenido Nelson Simón BARRETO HERNANDEZ (Alias “Yamandú”), intentó huir de sus custodias, no acatando la orden de detención, se hizo fuego sobre el mismo, resultando herido y falleciendo posteriormente cuando era trasladado al H.C. de las FF.AA.*

[Firmas del Parte:]

*General Florencio GRAVINA  
Comandante en Jefe del Ejército  
Coronel Sergio L. d’OLIVEIRA  
Jefe del Departamento E-II del EMGE”.*

- Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos) según el Supremo Tribunal Militar.<sup>23</sup>

“SUPREMO TRIBUNAL MILITA *Causa*

*Nombre: BERRETA HERNÁNDEZ Nelson Simón  
Fecha de Detención:  
J. M. de Instrucción de 1º Turno  
Fiscal Militar de 4to. Turno.*

[sello] *Dpto. I –*

*PROC.*

*Sentencia Clausura – Montevideo, 13 de junio de 1973  
Fecha de entrada al S.T.M.: 21 de junio de 1973*

*Padre:  
Madre:  
Fecha y lugar de nacimiento:  
Estado Civil:  
C.I:  
C.C. Serie N°  
Domicilio:  
Profesión:*

*OBSERVACIONES: FALLECIDO. Integraba el Movimiento Tupamaro y fue herido de bala al intentar fugar”.*

<sup>23</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r: rollo 134r\_036 y rollo 134r\_104. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.